



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 1118/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Víctor MAGRAN, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Ingeniería Civil II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1118/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1118/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Civil



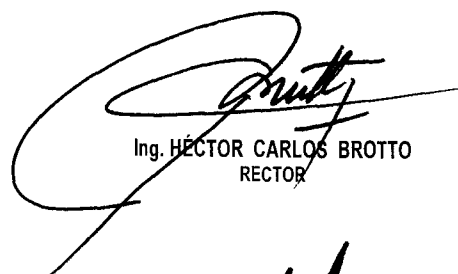
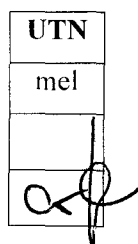
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



II, rendida antes de su correlativa Física I, al alumno Víctor MAGRAN, Legajo N° 37738, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 615/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior